

# FISDL



## Acta de Entrega de Información

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR):** San Salvador, a las doce horas con veintitrés minutos del día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día cinco de julio del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4815-2021**, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

"Por medio del sitio web Institucional y seguimiento por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Solicitando ayuda para encontrar financiamiento para la reparación de la calle principal y pasajes de la Comunidad Los Flores en San Ramón, Mejicanos, explicando en detalle mi solicitud expresé lo siguiente: soy residente en colonia El Tránsito del municipio de Cuscatancingo, así mismo declaro que en Colonia San Miguel Norte, Calle los Amates, Comunidad Los Flores, San Ramón, Mejicanos, soy dueño de dos propiedades rústicas, motivo por el cual conozco los problemas de mi comunidad y me involucro en los proyectos de desarrollo que benefician a la Comunidad Los Flores, la petición que hice al sitio web institucional consiste en una ayuda urgente para conseguir financiamiento o los materiales para asfaltar la calle principal de la comunidad, denominada Calle Los Bordos, una vía de acceso público, que en temporada de lluvia se vuelve intransitable, debido a que el agua lluvia daña la calle severamente impidiendo el paso de los vehículos pero sobre todo pone en peligro la seguridad e integridad de las personas que transitan por ella, hacia el centro de Mejicanos y viceversa, así mismo se pretende asfaltar los pasajes de la Comunidad Los Flores, los cuales al igual que la calle principal sufren daños severos poniendo en peligro a las personas que transitan día con día en ellos; es por esa razón que solicitamos la ayuda a las instituciones pertinentes para poder llevar acabo la asfaltización tanto de la calle como de los pasajes de mi comunidad, pues hemos solicitado ayuda a la Alcaldía de Mejicanos en años anteriores y se nos ha sido negada la ayuda por falta de fondos en la comuna, según lo que ellos nos han comunicado, es por ello que recurro a ustedes, así como a otras instituciones de gobierno y privadas para obtener el resultado esperado, teniendo fe y esperanza en que mi petición no será echada en saco roto y que producirá los frutos que mi comunidad necesita con urgencia. Sin más que agregar, agradezco anticipadamente el ponerle atención a mi correo, esperando pueda brindarme una respuesta favorable a mi petición. Me despido cordialmente". **Plazo para remitir a la OIR la información de carácter público es del cinco de julio del año dos mil veintiuno al dieciséis de julio del año dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".**

### CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal,

FO-D.3.2.1.1-3-1.1





## Acta de Entrega de Información

electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.

- 2
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4815-2021, por medio del sistema mecanizado el día cinco de julio del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Gerencia de Infraestructura, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativas encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, solicitando una ampliación del plazo de entrega, el cual fue establecido del diecinueve de julio del año dos mil veintiuno al treinta de julio del año dos mil veintiuno, manifestando lo siguiente:

**“Luego de realizar el análisis pertinente sobre lo solicitado le comunico lo siguiente:**

1. **Qué el FISDL realiza sus intervenciones principalmente en el marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), la cual ha establecido un ranking o clasificación de municipios de acuerdo con su grado de pobreza y vulnerabilidad, ordenándolos desde el más pobre y vulnerable hasta el menos pobre. Además, establece las tipologías de proyectos que pueden realizarse en el marco de esta, dentro de las cuales no se incluyen intervenciones en infraestructura vial.**
2. **Qué el municipio de Mejicanos en el departamento de San Salvador ocupa el ranking 259 dentro de la EEP y el de Cuscatancingo el ranking 258, por lo cual, estos municipios aún no forman parte de esta Estrategia.**

**Con base lo anterior, no es posible atender en un corto plazo lo solicitado por el ciudadano residente en el municipio de Cuscatancingo.**

### **POR TANTO:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente

# FISDL



## Acta de Entrega de Información

incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo inicia a partir del diez de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el treinta de agosto del año dos mil veintiuno)**, de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

